



## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE NUEVO/A INTEGRANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

La Universidad de Colima, a través del Comité de Regulación de Radio Universitaria, en adelante el Comité de Regulación; con fundamento en los artículos 1, 2, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima; artículo Primero, inciso a); artículo Segundo, incisos a), b) y d), del Acuerdo No.1 de 2017 de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2017, dos mil diecisiete, que crea el Comité de Regulación de Radio Universitaria, publicado en la Gaceta Rectoría el día 31 treinta y uno de agosto de 2017, dos mil diecisiete; artículo primero, tercero, séptimo, octavo y demás aplicables del Acuerdo No.3 de 2017 de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2017, dos mil diecisiete, Lineamientos de Regulación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad de Colima; artículo 86 de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, tiene a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR NUEVO/A INTEGRANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN ADELANTE LA PERSONA CONSEJERA CIUDADANA

#### Dirigida a:

La ciudadanía con interés en formar parte de un órgano colegiado con facultades de opinión y asesoría en torno a las acciones, programas y proyectos que desarrolle la concesionaria pública con signo distintivo XHUDC-FM, Universo 94.9, en temas de garantía de dependencia editorial, participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, de la concesión radiofónica de uso público operada por la Universidad de Colima.

#### BASE

##### PRIMERA. Requisitos

- Ser ciudadano/a de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos al momento de la postulación;
- Tener domicilio real en el estado de Colima, con una antigüedad de al menos 3 años ininterrumpidos inmediatos anteriores al momento de la postulación;
- No desempeñar cargos dentro de la estructura organizacional de algún partido o agrupación política, a nivel nacional, municipal o estatal, al momento de la postulación;
- No desempeñar cargo dentro de alguna organización sindical al momento de su postulación;
- No desempeñarse como ministro de algún culto religioso o no haberse desempeñado como tal, en los dos años inmediatos anteriores a su postulación;
- No laborar en la Universidad de Colima, al momento de su postulación;
- Tener licenciatura con titulación, preferentemente en áreas de ciencias de la comunicación, letras, periodismo, ciencias políticas, educación o tecnologías de información.

##### SEGUNDA. Propuestas

Las propuestas se presentarán de manera impresa, rigurosamente en sobre cerrado; colocando el nombre del candidato o candidata a integrar el Consejo Ciudadano al exterior del mismo, y deberán ser entregadas en la Dirección General de Radio Universitaria, ubicada en el campus central de la Máxima Casa de Estudios, a un costado de la Facultad de Telemática; con dirección en Av. Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la capital del estado, en un horario de 09:00 horas a las 14:00 horas; en días hábiles.

Los documentos que integrarán la propuesta de los/as candidatos/as son:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente.
- Copia simple de acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Currículo vitae con fotografía y copias simples de los documentos que considere necesarios para comprobar el nivel de estudios.
- Comprobante de domicilio en el estado de Colima, de no más de dos meses de antigüedad, preferentemente a su nombre.
- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de tener más de tres años de residir real e ininterrumpidamente en el estado de Colima.
- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Carta de exposición de motivos del candidato o candidata, donde exprese y justifique las razones por las que considere cumplir con el perfil requerido y el porqué de sus intereses e idoneidad para fungir como la persona consejera ciudadana.

La carta de exposición de motivos, además, deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes requisitos:

- Nombre completo de la persona, domicilio en el estado de Colima, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones;
- Manifiesto personal bajo protesta de decir verdad que acepta las reglas de selección previstas en la presente convocatoria y el resto de la normativa que al efecto emita el Comité de Regulación y/o las autoridades universitarias y que acepta el resultado del proceso como definitivo, inapelable e inatacable.

##### TERCERA. Funciones y actividades

El Consejo Ciudadano es un órgano plural, con facultades de opinión, asesoría y recomendación, constituido con el objeto de asegurar la independencia y política editorial imparcial, garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales de la concesión con signo distintivo XHUDC-FM a nombre de la Universidad de Colima y está conformado por tres integrantes, del cual se renovará uno/a en esta convocatoria.

La persona consejera ciudadana durará en su encargo tres años con posibilidad de reelección por un solo período adicional igual al que fue elegida, y debe cumplir con los siguientes atributos:

- El cargo es a título honorífico y no genera remuneración ni relación laboral alguna con la Universidad de Colima, así como con ninguno de sus empleados o funcionarios;
- Su actuación y participación es de carácter ciudadano, personal e intransferible.
- De acuerdo a los mecanismos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la misión principal de la consejería ciudadana es la de coadyuvar a que las concesiones de tipo público, como es el caso de la Universidad de Colima, aseguren su independencia editorial, se guíen por políticas imparciales y objetivas, ofrezcan expresión libre y respetuosa de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como que favorezcan la participación de la sociedad.

- Para tales efectos, podrán analizar, opinar y asesorar respecto de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen en la estación de radio de la Universidad de Colima, emitir recomendaciones y criterios al personal directivo, proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de conocer las inquietudes y propuestas de los y las radioescuchas y las demás funciones que señalen las leyes en la materia; sin que éstas sean vinculativas para la concesionaria Universidad de Colima.

##### CUARTA. Proceso de selección

La persona consejera ciudadana de radiodifusión será seleccionada de manera transparente, a través del Comité de Regulación, atendiendo a los plazos, principios y demás requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente será determinante en la idoneidad de la persona seleccionada.

La selección de la persona consejera ciudadana por parte del Comité de Regulación será sometida a la ratificación del H. Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno de la Universidad de Colima, el cual en todo caso podrá aprobarla, rechazarla o modificarla.

##### QUINTA. Plazos

- Las y los interesados podrán presentar su propuesta de candidatura a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de agosto de 2021, en un horario límite, improrrogable, de las 14:00 horas.
- Al cierre de la convocatoria, el Comité de Regulación, evaluará documentalmente a los y las aspirantes, pudiendo realizar cuantas diligencias resulten necesarias para efectos de tener mayores elementos, a fin de determinar quién será electo/a, para proponer a ratificación del H. Consejo Universitario.
- Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria y, por ende, de la recepción de documentos; se publicarán en la página web de la Universidad de Colima (<https://www.ucol.mx>), los nombres de todos/as los/as candidatos/as que respondieron a la convocatoria en tiempo y forma, descartando aquellos expedientes que se hayan presentado de manera incompleta, extemporánea, con información no verídica o documentos falsos.
- La elección de la propuesta del candidato o candidata para su ratificación por el H. Consejo Universitario se hará de manera democrática, mediante votación libre de los miembros del Comité de Regulación, con pleno respeto de los derechos fundamentales y bajo los criterios de igualdad y equidad de género.
- Una vez elegida la persona para ser nuevo/a integrante del Consejo Ciudadano de Radiodifusión por parte del Comité de Regulación, se dará a conocer su nombre a través de las páginas de internet: "El Comentario" (<https://elcomentario.ucol.mx/>) y "Entérate" (<https://www.ucol.mx/enterate/>) el día 07 de septiembre de 2021.
- La persona seleccionada por parte del Comité de Regulación será citada al día de la sesión del H. Consejo Universitario que se determine, para efectos de que, en caso de ser ratificada su elección, se le tome la protesta necesaria y se integre debidamente a dicho Consejo Ciudadano, a más tardar el día 30 de septiembre de 2021.

##### SEXTA. Principios de la convocatoria

- La presente convocatoria es gratuita, pública y abierta;
- Los datos personales de los/as participantes serán confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en las leyes aplicables de la materia de protección de datos personales y del aviso de privacidad vigente en la siguiente dirección electrónica: [https://transparencia.ucol.mx/proteccion\\_datos/](https://transparencia.ucol.mx/proteccion_datos/)
- La elección de un/a integrante del Consejo Ciudadano se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad y objetividad;
- Las decisiones que se tomen respecto de la selección y ratificación de la persona consejera ciudadana serán definitivas e inapelables;
- La persona que sea seleccionada para integrar el Consejo Ciudadano, deberá entrar en funciones a partir del día 30 de septiembre de 2021, suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses con la Universidad de Colima, para esa designación.
- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Regulación de Radio Universitaria.
- Las personas interesadas en participar podrán solicitar la aclaración de cualquier duda que se genere y que esté relacionada exclusivamente con la presente convocatoria desde el momento de su publicación y hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 14:00 horas. Para ello deberán enviar correo electrónico a la cuenta [radio@ucol.mx](mailto:radio@ucol.mx), dirigirse al Comité de Regulación, con el planteamiento específico, mismo que se responderá por correo electrónico, a más tardar el 30 de agosto de 2021.
- No se atenderá ninguna consulta presentada después de la fecha y horario límite establecido en el presente punto anterior, que incumpla con los requisitos que aquí se señalan o que no se refieran a una situación concreta o real respecto de la convocatoria.
- Esta convocatoria se publicará en las páginas electrónicas de [www.ucol.mx](http://www.ucol.mx), <https://universoradio.ucol.mx/>; <https://elcomentario.ucol.mx/> y en la Gaceta Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima para su mejor difusión.
- La presente convocatoria podrá ser cancelada sin justificación alguna por el Comité de Regulación de Radio Universitaria.

Dada en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 ,veinticinco, días del mes de agosto del año 2021, dos mil veintiuno.

Atentamente,  
Estudia · Lucha · Trabaja

**Mtra. Vianey Amezcua Barajas**  
Presidenta del Comité de Regulación de Radio

**PERTINENCIA**  
**QUE TRANSFORMA**